

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio 1S.1/SEQ/OS/308/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, en su carácter de Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para proyecto denominado "Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo" en el Estado de Quintana Roo.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 1'670,000.00 (un millón seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del "Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-7/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313951.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, 91 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Francisco Xavier López Mena, con fundamento en los artículos 3, 4, 19 fracción I, 30 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 8 y 9 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 4, 8 y 9 fracción XLII el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Lic. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Secretaría de Educación del Estado, dependencia responsable y beneficiada del “Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo” forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción X la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a través de su Titular, la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 21, 30 fracciones VII y XVI y 40 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 10 y 12 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en: Calle 22 de Enero, número 1, Colonia Centro Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: "Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo", que permita dar cumplimiento a establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$1'670,000.00 (un millón seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: "Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo", del Estado de Quintana Roo.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	33
CLABE:	021690040615505886
Cuenta Bancaria:	04061550588
Banco:	HSBC
A nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QROO
Nombre del proyecto:	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SECTOR EDUCATIVO DE QUINTANA ROO.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto “Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Educación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de Educación de Quintana Roo a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Educación de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio 1S.1/SEQ/OS/309/2018, signado por la Titular la Secretaría de Educación de Quintana Roo, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Educación de Quintana Roo informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Educación de Quintana Roo

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Ana Isabel Vásquez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO**DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SECTOR EDUCATIVO DE QUINTANA ROO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.****1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** “Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”.
- **Objeto:** Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo, público y privado, a través de la implementación de acciones de política educativa con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género enfocadas en la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia.
- **Descripción:** implementar una política educativa que fortalezca una cultura de no violencia contra las mujeres que se caracterice por incluir de manera transversal los enfoques de género y derechos humanos que contribuyan a su vez a reducir las brechas de desigualdad entre los hombres y las mujeres que conforman el sistema educativo y erradicar la violencia y discriminación en todos los ámbitos de interacción del sistema educativo del estado, particularmente en el laboral, docente y escolar.
- Se realizarán acciones con toda la comunidad escolar (directivos, docentes, alumnado, padres y madre de familia) de tal manera que se contribuya a la deconstrucción de estereotipos de género que son generadores de discriminación y violencia, especialmente hacia las mujeres y niñas, estas acciones incluyen procesos de formación y capacitación que permitan insertar en las prácticas educativas la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, de igual forma se promueven actividades de sensibilización que permitan visibilizar situaciones detonadoras de violencia y contribuir a su desnaturalización con el objetivo de crear comunidades escolares con una cultura para la paz, la no discriminación y eliminación de la violencia.
- Asimismo, se realizarán acciones que permitan generar conocimiento acerca de las percepciones de la comunidad escolar en materia de nuevas masculinidades, de tal manera que se identifiquen áreas de oportunidad que sirvan de base para la toma de decisiones y el diseño de acciones que promuevan un cambio en las prácticas, rescatando de igual forma aquellas que de manera resaltante han logrado contribuir a ambientes favorables para la igualdad y la no violencia.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 8 de mayo de 2018
- **Oficio:** 1S.1/ SEQ/OS/308/2018,
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Educación

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Educación

■ Descripción de las responsabilidades:

1. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
2. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Educación.

■ Descripción de las responsabilidades:

1. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
2. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

3. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$1,670,000.00 (Un millón seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)
- **Aportación estatal:** N/A

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 14 de agosto de 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:**

El "Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo", busca implementar una política educativa que fortalezca una cultura de no violencia contra las mujeres que se caracterice por incluir de manera transversal los enfoques de género y derechos humanos que contribuyan a su vez a reducir las brechas de desigualdad entre los hombres y las mujeres que conforman el sistema educativo y erradicar la violencia y discriminación en todos los ámbitos de interacción del sistema educativo del estado, particularmente en el laboral, docente y escolar.

En este sentido, se propone la realización de acciones con toda la comunidad escolar (directivos, docentes, alumnado, padres y madre de familia) se tal manera que se contribuya a la deconstrucción de estereotipos de género que son generadores de discriminación y violencia, especialmente hacia las mujeres y niñas, estas acciones incluyen procesos de formación y capacitación que permitan insertar en las prácticas educativas la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, de igual forma se promueven actividades de sensibilización que permitan visibiliza situaciones detonadoras de violencia y contribuir a su desnaturalización con el objetivo de crear comunidades escolares con una cultura para la paz, la no discriminación y eliminación de la violencia.

Asimismo, se realizaran acciones que permitan generar conocimiento acerca de las percepciones de la comunidad escolar en materia de nuevas masculinidades, de tal manera que se identifiquen áreas de oportunidad que sirvan de base para la toma de decisiones y el diseño de acciones que promuevan un cambio en las prácticas, rescatando de igual forma aquellas que de manera resaltante han logrado contribuir a ambientes favorables para la igualdad y la no violencia.

Bajo el reconocimiento de que la violencia de género tiene su origen tanto en los hogares como en los espacios educativos, y los estereotipos se aprenden y comienzan a reproducirse desde edades tempranas, muchas veces sin una intencionalidad, en el sector educativo se reitera el compromiso de contribuir, a la modificación de los patrones culturales tradicionales que se reproducen en las escuelas y las expectativas acerca de la forma de ser y comportarse con respecto del sexo del infante y las juventudes. De esta forma contribuiremos a erradicar la violencia de género en todos los ámbitos de interacción del sistema educativo de Quintana Roo.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

En relación a la "Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, así como del requerimiento especial en Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo", la Secretaría de Educación asume como suyo el objetivo de incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y erradicación de la violencia en el que hacer institucional y escolar de Quintana Roo, como parte del cumplimiento a lo establecido a la declaratoria emitida en específico a su inciso II. Medidas de Prevención, numeral 2, que a la letra dice:

"Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes”.

- **Objetivo general:**

Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo, público y privado, a través de la implementación de acciones de política educativa con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género enfocadas en la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico	Meta	Indicador.
Implementar acciones de capacitación y sensibilización a la comunidad escolar (personal administrativo, docente, alumnado, madres y padres de familia), en las perspectivas de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género y sexual.	Impartir un Programa de formación en Derechos Humanos para Escuelas Normales que promueva la formación integral de figuras educativas en el enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y erradicación de las violencias.	Porcentaje de figuras educativas de las Escuelas Normales en el estado de Quintana Roo que se inscriben y concluyen el Programa de formación en Derechos Humanos.
	Capacitar en materia de perspectiva de género, de derechos humanos y de erradicación de la violencia, a las figuras educativas de educación básica y media superior con el fin de que impartan una práctica educativa integral e incluyente.	Porcentaje de figuras educativas capacitadas, en materia de perspectiva de género, de derechos humanos y de erradicación de la violencia, de educación básica y media superior.
	Promover las habilidades sociales y emocionales, como parte del Nuevo Modelo Educativo, a través de la sensibilización de las figuras educativas para que coadyuven al desarrollo integral de sus alumnos (as).	Porcentaje de figuras educativas sensibilizadas, en materia de perspectiva de género, de derechos humanos y de erradicación de la violencia, de educación básica y media superior.
	Fomentar la participación de madres y padres de familia en la prevención de la violencia en centros educativos de Educación Básica.	Porcentaje de madres y padres de familia que participen en las actividades de prevención y erradicación de la violencia de género en las escuelas de educación básica.
	Promover el cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las y los estudiantes de educación media superior y superior.	Porcentaje de estudiantes que participen en las acciones de capacitación y sensibilización de prevención y erradicación de la violencia de género en educación media superior y superior.
Implementar una estrategia educativa en materia de perspectiva de género, derechos humanos y de violencia de género que promueva la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia	Elaborar un Documento de Buenas Prácticas que oriente la inclusión de los enfoques basados en los derechos humanos para el fomento de la cultura de no violencia hacia mujeres y niñas en los ambientes escolares a través de la Ruta de Mejora Escolar.	Propuesta final del Documento de Buenas Prácticas para el fomento de la cultura de no violencia hacia mujeres y niñas en los ambientes escolares, dirigido a las figuras educativas de educación básica y media superior.

	Realizar 4 Foros de Liderazgo Estudiantil, uno por municipio.	Porcentaje de alumnos/as de educación básica y media superior que participen en los Foros de Liderazgo Estudiantil realizados en cada uno de los municipios con DAVGM.
	Integrar el Diagnóstico Estatal sobre la percepción del personal docente y alumnos/as de educación secundaria y media superior sobre la perspectiva de género.	Propuesta final del Diagnóstico Estatal sobre la percepción del personal docente y alumnos/as de educación secundaria y media superior sobre la perspectiva de género.

- **Metodología:**

La transversalidad de la perspectiva de género es un método de gestión para promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, transformando las estructuras y lograr la igualdad sustantiva entre ambos sexos. Ha sido definida como: "la integración sistemática de las situaciones, intereses, prioridades y necesidades propias de las mujeres en todas las políticas del Estado, con miras a promover y velar por la igualdad entre mujeres y hombres" (OCDE 1997).

En este sentido, el "Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo", busca implementar una política educativa desde este enfoque transversal.

A través de la metodología de Gestión de Proyectos es posible visibilizar los tiempos y actores clave que inciden el proceso de desarrollo de las actividades, de igual forma, considerando este enfoque transversal y dado la estructura y organización de la dependencia, es necesario involucrar a la estructura organizacional, de tal manera que se garantice de correcta operación y desarrollo de las actividades propuestas, orientas el alcance de los indicadores y logro de los objetivos.

	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Fase 1	Gestiones para la radicación de recursos de origen federal.				
	Establecimiento del Cronograma de Actividades.				
	Presentación del Proyecto aprobado a la estructura organizacional.				
Fase 2		Realización de gestiones y contrataciones ante SEFIPLAN.			
Fase 3			Operación de las actividades del proyecto.		

- **Población beneficiaria:**

El número de alumnos y docentes que serán beneficiados indirectamente con la implementación del proyecto cursan los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, mismos a los que se hace referencia en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.

De esta manera tenemos un total de 295,998 alumnos beneficiados de manera indirecta con el Proyecto, de los cuales 148,995 son hombres y 147,003 son mujeres y también se beneficiará a 15,222 docentes, 6,451 hombres y 8,771 mujeres, mismos que forman parte de la comunidad escolar en 1,142 escuelas ubicadas en los cuatro municipios mencionados.

El desglose de los beneficiarios indirectos por nivel educativo y por género, se describe en los siguientes cuadros:

Alumnos, docentes y escuelas del nivel preescolar por sexo

MUNICIPIO	ALUMNOS			DOCENTES			ESCUELAS
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Cozumel	1,541	1,626	3,167	1	124	125	26
Benito Juárez	11,618	11,501	23,119	13	911	924	215
Lázaro Cárdenas	640	600	1,240	5	46	51	21
Solidaridad	4,716	4,533	9,249	10	353	363	76
Total	18,515	18,260	36,775	29	1,434	1,463	338
Total Preescolar	27,925	27,553	55,478	91	2,171	2,262	635
Total Estatal	198,027	193,958	391,985	7,425	10,453	17,878	2,142

Fuente: Departamento de Estadística Inicio de cursos 2017-2018. Dirección de Planeación de SEQ.

Alumnos, docentes y escuelas del nivel primaria por sexo

MUNICIPIO	ALUMNOS			DOCENTES			ESCUELAS
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Cozumel	4,944	4,818	9,762	110	206	316	35
Benito Juárez	43,813	42,420	86,233	1,014	1,797	2,811	281
Lázaro Cárdenas	1,988	1,805	3,793	88	63	151	35
Solidaridad	15,280	14,944	30,224	330	593	923	102
Total	66,025	63,987	130,012	1,542	2,659	4,201	453
Total Primaria	94,849	91,697	186,546	2,542	3,769	6,311	846

Fuente: Departamento de Estadística Inicio de cursos 2017-2018. Dirección de Planeación de SEQ.

Alumnos, docentes y escuelas del nivel secundaria por sexo

MUNICIPIO	ALUMNOS			DOCENTES			ESCUELAS
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Cozumel	2,261	2,381	4,642	159	160	319	13
Benito Juárez	19,661	19,090	38,751	1,345	1,371	2,716	111
Lázaro Cárdenas	859	835	1,694	60	33	93	17
Solidaridad	5,909	5,832	11,741	348	426	774	37
Total	28,690	28,138	56,828	1,912	1,990	3,902	178
Total Secundaria	42,090	41,084	83,174	2,874	2,765	5,639	380

Fuente: Departamento de Estadística Inicio de cursos 2017-2018. Dirección de Planeación de SEQ.

Alumnos, docentes y escuelas del nivel media superior por sexo

MUNICIPIO	ALUMNOS			DOCENTES			ESCUELAS
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Cozumel	1,931	2,134	4,065	127	131	258	13
Benito Juárez	14,323	14,840	29,163	774	791	1,565	70
Lázaro Cárdenas	722	730	1,452	53	31	84	15
Solidaridad	3,609	3,780	7,389	215	214	429	28
Total	20,585	21,484	42,069	1,169	1,167	2,336	126
Total Media Sup.	33,163	33,624	66,787	1,918	1,748	3,666	281

Fuente: Departamento de Estadística Inicio de cursos 2017-2018. Dirección de Planeación de SEQ.

Alumnos, docentes y escuelas del nivel superior por sexo

MUNICIPIO	ALUMNOS			DOCENTES			ESCUELAS
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Cozumel	736	837	1,573	144	130	274	4
Benito Juárez	12,488	12,311	24,799	1,406	1,142	2,548	36
Lázaro Cárdenas	0	0	0	0	0	0	0
Solidaridad	1,956	1,986	3,942	249	249	498	7
Total	15,180	15,134	30,314	1,799	1,521	3,320	47
Total Superior	22,491	22,306	44,797	2,788	2,203	4,991	75

Fuente: Departamento de Estadística, Inicio de cursos 2017-2018. Dirección de Planeación de SEQ.

Por otra parte, el Proyecto también beneficiará de manera indirecta a 1,127 figuras educativas de educación básica que comprende los niveles preescolar, primaria y secundaria, de los cuales 430 son hombres y 697 son mujeres, en los cuatro municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Quintana Roo. El número de figuras educativas de educación básica en Quintana Roo es de 1,797, de los cuales 713 son hombres y 1,074 son mujeres, esta información se describe en los cuadros que se presentan a continuación:

Número de figuras educativas en los municipios con la Declaratoria de Alerta de Violencia

NIVEL EDUCATIVO	JEFES/AS DE SECTOR			SUPERVISORES/AS			DIRECTORES/AS		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Preescolar	0	3	3	0	24	24	2	325	327
Primaria	1	2	3	27	11	38	229	226	455
Secundaria	n/d	n/d	n/d	5	1	6	166	105	271
Total	1	5	6	32	36	68	397	656	1,053

Fuentes: Subsecretaría de Educación Básica de SEQ, Estadística de inicio de cursos 2017 -2018.

Número de figuras educativas en el estado de Quintana Roo

NIVEL EDUCATIVO	JEFES/AS DE SECTOR			SUPERVISORES/AS			DIRECTORES/AS		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Preescolar	0	4	4	1	42	43	5	530	535
Primaria	3	2	5	48	16	64	442	343	785
Secundaria	n/d	n/d	n/d	7	4	21	207	133	340
Total	3	6	9	56	62	128	654	1,006	1,660

Fuentes: Subsecretaría de Educación Básica de SEQ, Estadística de inicio de cursos 2017 -2018.

De manera directa a través de las actividades propuestas en el presente Proyecto, quedan las siguientes personas beneficiadas:

Descripción de entregable	Tipos de figura	Cantidad de personas beneficiadas
Objetivo específico 1: Implementar acciones de capacitación y sensibilización a la comunidad escolar (personal administrativo, docente, alumnado, madres y padres de familia), en las perspectivas de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género y sexual.		
Programa de formación en Derechos Humanos para figuras educativas de Escuelas Normales.	Personal docente de Escuelas Normales.	100
Fortalecimiento de las capacidades de las figuras educativas (jefes (as) de sector, supervisores (as) y directores (as)) de educación secundaria y media superior para la atención de primer contacto, a víctimas y posibles víctimas de violencia escolar, familiar y/o sexual.	Figuras educativas (jefes/as de sector, supervisores/as) y directores/as) de educación secundaria y media superior en los municipios con DAVGM	487

Desarrollo de habilidades sociales y emocionales en las figuras educativas de para el fortalecimiento de su ética académica que le permita coadyuvar al desarrollo integral de sus alumnos (as) bajo el enfoque integral de derechos humanos.	Figuras educativas (jefes/as de sector, supervisores/as) y directores/as) de educación básica en los municipios con DAVGM	1797
Implementación de un programa de sensibilización a madres y padres de familia de los municipios de la DAVGM que permita el fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia.	Padres y madres de familia sensibilizados en los municipios con DAVGM	1500
Material de difusión a madres y padres de familia para apoyar el mensaje de fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia en la comunidad escolar.	Padres y madres de familia sensibilizados en los municipios con DAVGM	1500
Implementación de un programa de sensibilización con jóvenes de educación media superior y superior de los municipios de la DAVGM que contribuya el cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las relaciones erótico-afectivas.	Jóvenes de educación media superior y superior sensibilizados Padres y madres de familia sensibilizados en los municipios con DAVGM	3000
Estrategia de difusión de materiales de apoyo que refuercen el mensaje de cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las relaciones erótico-afectivas en jóvenes de educación media superior y superior.	Jóvenes de educación media superior y superior sensibilizados Padres y madres de familia sensibilizados en los municipios con DAVGM	3000

- **Actores estratégicos:**

Para el desarrollo se logran identificar actores estratégicos que garanticen el alcance de los indicadores y cumplimiento de las metas:

- Secretaría de Educación:
 - o Subsecretaría de Administración y Finanzas.
 - o Subsecretaría de Educación Básica.
 - o Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
 - o Secretaría Técnica.
 - o Dirección de Gestión Institucional y Proyectos Estratégicos
 - Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
- Coordinadora Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Cancún.
 - o Unidad para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Subsecretaría de Finanzas y Planeación.

- **Cobertura geográfica:**

Comunidad escolar en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas en el Estado de Quintana Roo.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto:

Perfil de las o las personas físicas o morales que estarán a cargo de la implementación del Proyecto “Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”, distintas a aquellas que sean servidores públicos.

Este proyecto será ejercido por la Secretaría de Educación de Quintana Roo con beneficio para la Comunidad Escolar, correspondiendo a la Subsecretaría de Administración y Finanzas colaborar en el procedimiento para determinar los términos de referencia en la contratación de los bienes y servicios requeridos en la implementación del Proyecto, tal como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en lo relativo a la Contratación de Bienes y Servicios mediante Licitación Pública, bajo el siguiente perfil deseado de quienes sean proveedores de servicios:

- Personas físicas o morales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Educación Superior (a través de docentes investigadores especializados en materia de perspectiva de género y derechos humanos).
- Experiencia superior a 3 años en la ejecución de acciones de consultoría, promoción y estudios en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
- Experiencia superior a 3 años en diseño, coordinación e impartición de cursos, talleres, conferencias y demás actividades de formación en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

Considerando la experiencia, conocimiento del sector y como facilitar en éste la inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos se consideran las siguientes personas físicas y morales para prestar los servicios profesionales en el desarrollo de las acciones propuestas en el **“Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”**, de las cuales se anexa sus respectiva semblanzas curriculares que avala la experiencia en la materia.

Actividad	Meta	Presupuesto
Programa de formación en Derechos Humanos para figuras educativas de Escuelas Normales.	100 figuras educativas de Escuelas Normales formadas en Derechos Humanos	Dra. Adriana Leona Rosales, persona Física. Docente investigadora de la unidad de Diversidad e Interculturalidad de la Universidad Pedagógica Nacional. Estudios y experiencia en género y derechos humanos.
Fortalecimiento de las capacidades de las figuras educativas (jefes (as) de sector, supervisores (as) y directores (as)) de educación secundaria y media superior para la atención de primer contacto, a víctimas y posibles víctimas de violencia escolar, familiar y/o sexual.	Capacitar a 487 figuras educativas de educación secundaria y media superior para la atención de primer contacto, a víctimas y posibles víctimas de violencia escolar, familiar y/o sexual	Licda. María Dolores Longoria Hernández. Coordinadora de Proyectos de Comunidad, Desarrollo y Equidad AC (CODEQ), perteneciente a la Sociedad Civil Organizada en materia de estudios de género y violencia contra las mujeres.
Desarrollo de habilidades sociales y emocionales en las figuras educativas de para el fortalecimiento de su ética académica que le permita coadyuvar al desarrollo integral de sus alumnos (as) bajo el enfoque integral de derechos humanos.	Sensibilizar a 1,797 figuras educativas de educación básica.	Trasnapsys, Consultora Educativa – Psicoterapia Humanista. Experiencia en el campo educativo para el desarrollo humano con perspectiva de género.
Implementación de un programa de sensibilización a madres y padres de familia de los municipios de la DAVGM que permita el fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia.	Sensibilización a 1500 padres y madres de familia de educación básica.	Lic. Miguel Angel Tenorio, Especialista en Adolescencia a y Acoso Escolar, Reconstrucción familiar y violencia en el hogar. Conferencista y Autor de libros.

Estrategia de difusión de materiales de apoyo que refuercen el mensaje de fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia para padres y madres de familia.	Entregar material de difusión a 1500 madres y padres de familia para apoyar el mensaje de fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia en la comunidad escolar.	Cualquier empresa editorial dedicada a la impresión de revistas, libros, folletería, posters, calendarios, trípticos, flayers, manuales y cualquier otro tipo de impreso.
Implementación de un programa de sensibilización con jóvenes de educación media superior y superior de los municipios de la DAVGM que contribuya el cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las relaciones erótico-afectivas.	Sensibilización a 3000 jóvenes de educación media superior y superior.	Centro Integral de Atención a las Mujeres CIAM Cancún A. C Asociación civil promotora de los derechos humanos y cultura de la paz, con perspectiva de género.
Estrategia de difusión de materiales de apoyo que refuercen el mensaje de cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las relaciones erótico-afectivas en jóvenes de educación media superior y superior.	Entregar material de difusión a 3000 jóvenes de educación media superior y superior.	Cualquier empresa editorial dedicada a la impresión de revistas, libros, folletería, posters, calendarios, trípticos, flayers, manuales y cualquier otro tipo de impreso.

Objetivo 2

Actividad	Meta	Perfil
Conversatorio de Buenas Prácticas Educativas que permitan recopilar aquellas más relevantes e innovadoras en materia de atención de casos de discriminación, violencia y acoso escolar, embarazo en adolescentes y violencia sexual en los municipios con DAVGM.	4 conversatorios realizados (Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas).	Cecilia Lavallo Torres, periodista con perspectiva de género, con experiencia como conferencista y capacitadora en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, así como en periodismo y comunicación con perspectiva de género.
Realización de 4 Foros de liderazgo estudiantil con adolescentes de educación secundaria y media superior	4 foros realizados (Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas).	Centro Integral de Atención a las Mujeres CIAM Cancún A. C Asociación civil promotora de los derechos humanos y cultura de la paz, con perspectiva de género.
Integración de un Diagnóstico Estatal sobre percepción de la perspectiva de género con el personal docente y alumnado de educación secundaria y media superior.	1 diagnóstico elaborado.	Red Positiva de Quintana Roo A.C., Asociación Civil en cargada de conocimiento científico, promover la activación social e influir en las políticas públicas que incidan en el desarrollo pleno de las personas, las comunidades y la sociedad en general, en basados en enfoque de derechos humanos con perspectiva de igualdad de género.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

La Secretaría de Educación será la Institución responsable y receptora del Proyecto, teniendo bajo su responsabilidad la operatividad del mismo, coordinando acciones para el desarrollo de las actividades con la estructura organizacional y la académica, procurando la participación de la comunidad escolar beneficiaria; la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, le corresponderá la recepción de los recursos federales asignados.

Coordinadora Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Cancún, acompañará a las instancias, procurando la agilidad de las gestiones que realice la dependencia en virtud de la correcta operación en tiempo y forma del el “Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”,

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Proyección de costo del “Proyecto fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo de Quintana Roo”.

Actividad	Concepto del gasto	Resumen narrativo	Agosto	Septiembre	Octubre	Costo total
Programa de formación en Derechos Humanos para figuras educativas de Escuelas Normales.	Contratación de personas físicas o morales. Servicios integrales.	Realizar una acción de formación y desarrollo de capacidades en figuras educativas de escuelas normales.	\$125,000.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$250,000.00
Fortalecer las capacidades de las figuras educativas (jefes/as de sector, supervisores/as y directores/as) de educación secundaria y media superior para la atención de primer contacto, desde un enfoque de derechos humanos a víctimas y posibles víctimas de violencia escolar, familiar y/o sexual que se detecten desde los ambientes escolares.	Contratación de personas físicas o morales. Servicios integrales	Realizar una acción de formación y desarrollo de capacidades en figuras educativas de educación secundaria (jefes/as de sector, supervisores/as y directores/as) y media superior para la atención de primer contacto a víctimas y posibles víctimas de violencia escolar, familiar y/o sexual en los municipios de la DAVGM	\$60,000.00	\$60,000.00		\$120,000.00
Desarrollo de habilidades sociales y emocionales en las figuras educativas de para el fortalecimiento de su ética académico que le permita coadyuvar al desarrollo integral de sus alumnos (as) bajo el enfoque integral de derechos humanos.	Contratación de personas físicas o morales. Servicios integrales	Realizar acciones de sensibilización en figuras educativas de educación secundaria (jefes/as de sector, supervisores/as y directores/as) en los municipios de la DAVGM.		\$60,000.00	\$60,000.00	\$120,000.00

Implementación de un programa de sensibilización a madres y padres de familia de los municipios de la DAVGM que permita el fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia.	Contratación de personas físicas o morales.	Realizar acciones de sensibilización a 1500 padres y madres de familia de educación básica.	\$100,000.00	\$100,000.00		\$200,000.00
Estrategia de difusión de materiales de apoyo que apoyen el mensaje de fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia para padres y madres de familia.	Contratación de personas físicas o morales.	Impresión de material de difusión para 1500 madres y padres de familia para apoyar el mensaje de fortalecimiento de los vínculos socio afectivos como mecanismo de prevención de la violencia en la comunidad escolar.	\$80,000.00	\$80,000.00		\$160,000.00
Implementación de un programa de sensibilización con jóvenes de educación media superior y superior de los municipios de la DAVGM que contribuya el cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las relaciones erótico-afectivas.	Contratación de personas físicas o morales.	Realizar acciones de sensibilización a 3000 jóvenes de educación media superior y superior.		\$75,000.00	\$75,000.00	\$150,000.00
Estrategia de difusión de materiales de apoyo que apoyen el mensaje de cambio de actitudes y expectativas de roles de género generadoras de violencia en las relaciones erótico-afectivas en jóvenes de educación media superior y superior.	Contratación de personas físicas o morales.	Impresión de material de difusión para 3000 jóvenes de educación media superior y superior.		\$75,000.00	\$75,000.00	\$150,000.00

Conversatorio de Buenas Prácticas Educativas que permitan recopilar aquellas más relevantes e innovadoras en materia de atención de casos de discriminación, violencia y acoso escolar, embarazo en adolescentes y violencia sexual en los municipios con DAVGM.	Contratación de personas físicas o morales. Servicios integrales.	Realización de sesiones con figuras educativas bajo el planteamiento de situaciones hipotéticas y cotidianas para conocer las buenas prácticas en la atención de casos de discriminación, violencia y acoso escolar, embarazo en adolescentes y violencia sexual en los municipios con DAVGM.	\$75,000.00	\$75,000.00		\$150,000.00
Realización de 4 Foros de liderazgo estudiantil con adolescentes de educación secundaria y media superior	Contratación de personas físicas o morales. Servicios integrales	Realización de foros para la promoción del liderazgo estudiantil en materia de Derechos Humanos.	\$60,000.00	\$60,000.00		\$120,000.00
Integración de un Diagnóstico Estatal sobre percepción de la perspectiva de género con el personal docente y alumnado de educación secundaria y media superior.	Contratación de personas físicas o morales.	Realizar entrevistas con estudiantes de secundaria y media superior así como con docentes de los mismos niveles educativos para conocer sus percepciones sobre perspectiva de género, derechos humanos.	\$125,000.00		125,000.00	\$250,000.00
Total de presupuesto:			\$625,000.00	\$647,500.00	\$397,500.00	\$1,670,000

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **Carlos Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación, **Ana Isabel Vásquez Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto Unidad Móvil para la atención de la violencia familiar en las comunidades del Municipio de Lázaro Cárdenas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO XAVIER LOPEZ MENA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. MARIA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio DG/DPF/088/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. María Elba Elizabeth Carranza Aguirre, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, Entidad Federativa que solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso al subsidio destinado para el proyecto: Unidad Móvil para la atención de la Violencia Familiar en las Comunidades del Municipio de Lázaro Cárdenas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,077,302.11 (un millón sesenta y siete mil trescientos dos pesos 11/100 M.N.) para la ejecución del proyecto: Unidad Móvil para la atención de la Violencia Familiar en las Comunidades del Municipio de Lázaro Cárdenas. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/655-9/2018 de fecha 31 de mayo de 2018 suscrito por la Doctora Ángela Quiroga Quiroga, Comisionada Nacional.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313953.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, 91 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Francisco Xavier López Mena, con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 3, 4, 19 fracción I, 30 fracción VII, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 8 y 9 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 8 y 9 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Lic. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

II.5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 1985 y a través de su Titular, Lic. María Elba Elizabeth Carranza Aguirre, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15, Fracciones VIII y IX la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, C.P. 77030 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá; se requiere implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: Unidad Móvil para la atención de la Violencia Familiar en las Comunidades del Municipio de Lázaro Cárdenas, que permita dar cumplimiento a diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad, así como diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$1,077,302.11 (un millón sesenta y siete mil trescientos dos pesos 11/100 M.N.) para la ejecución del proyecto: "*Unidad Móvil para la atención de la Violencia Familiar en las Comunidades del Municipio de Lázaro Cárdenas*" del Estado de Quintana Roo.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	9142 CHETUMAL
CLABE:	072 690 01017448946 4
Cuenta Bancaria:	01017448946
Banco:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
A nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
Nombre del proyecto:	UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto: Unidad Móvil para la atención de la Violencia Familiar en las Comunidades del Municipio de Lázaro Cárdenas.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto del subsidio objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el recurso asignado vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución del recurso otorgado, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio DG/DPF/089/2018 signado por la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sextos, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegará en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, **María Elba Elizabeth Carranza Aguirre**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DE LA UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

Nombre o denominación: Unidad móvil para la atención de la violencia familiar en las comunidades del municipio de Lázaro Cárdenas.

Objeto: Adquirir una unidad móvil de atención integral a la violencia de género, principalmente dirigida a las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas.

Descripción: Derivado de esta declaratoria de violencia con el fin de atender a las personas de las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas el DIF QUINTANA ROO propone lo siguiente:

La compra de una Unidad Móvil de Prevención y Atención de la Violencia familiar, debería ser parte de la infraestructura institucional, a través de las cuales se puede proporcionar a víctimas de violencia de género y familiar; asesoría jurídica, apoyo psicológico, trabajo social, canalización a otras instancias especializadas; refugios, alberges, unidades médicas, Fiscalías. De igual manera realiza acciones de prevención; cursos, talleres, para la población de las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas.

La Unidad Móvil operará de manera itinerante en dichas comunidades del municipio de Lázaro Cárdenas, toda vez que existen muchas personas víctimas de violencia que por la falta de recursos económicos no asisten a las ciudades o lugares donde existan instituciones que atienden esta problemática, por lo que estas víctimas que en su mayoría son mujeres, niñas, niños y adolescentes tiene que seguir viviendo en un estado de vulnerabilidad donde sus derechos más fundamentales son violentados. Al tener esta unidad móvil se tiene como finalidad que personal profesional y capacitado del Centro de Atención a víctimas de violencia tenga presencia de manera constante en las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan y así poder dar atención y seguimiento debido a los casos que se presentan. Asimismo se trabajará con las personas de las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan tanto mujeres como hombres, niñas, niños y adolescentes en la deconstrucción de los patrones culturales que ocasiona la violencia.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 8 de mayo del 2018
- **Oficio:** DG/DPF/088/2018.
- **Autoridad solicitante:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Con base en la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

“ARTICULO 2o. -El Sistema tendrá por objeto:

I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado incidan en la materia...

XVI.- Los demás que les encomienden las Leyes, Decretos, Acuerdos y Reglamentos en vigor en el Estado y los Convenios que celebre con la Federación, Sistema Nacional, Municipios e Instituciones Públicas o privadas, Nacionales o Extranjeras.”

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Quintana Roo

Con base en la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Quintana Roo.

“ARTICULO 2o. -El Sistema tendrá por objeto:

I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto , tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaria de Salubridad y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado incidan en la materia...

XVI.- Los demás que les encomienden las Leyes, Decretos, Acuerdos y Reglamentos en vigor en el Estado y los Convenios que celebre con la Federación, Sistema Nacional, Municipios e Instituciones Públicas o privadas , Nacionales o Extranjeras.”

4. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$1'077,302.11 (Un millón setenta y siete mil trescientos dos pesos 11/100 M.N.)
- **Cantidad aprobada:** \$1'077,302.11 (Un millón setenta y siete mil trescientos dos pesos 11/100 M.N.)
- **Aportación estatal:** El Estado no hará ninguna aportación, por lo tanto No Aplica.

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 1 de agosto del 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

Resumen: La compra de una Unidad Móvil para la Atención Integral de la Violencia de género, en las comunidades del municipio de Lázaro Cárdenas, a través de la cual se puede proporcionar a víctimas de violencia de género y familiar; asesoría jurídica, apoyo psicológico, trabajo social, canalización a otras instancias especializadas; refugios, alberges, unidades médicas, Fiscalías. De igual manera realizar acciones de prevención; cursos, talleres, para la población de las comunidades de Kantunilkin, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

II Medidas de prevención.

7. Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad.

Particularmente, se requiere que en el municipio de Lázaro Cárdenas se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Objetivo general: Adquirir una unidad móvil de atención integral a la violencia de género, principalmente dirigida a las mujeres en el Municipio de Lázaro Cárdenas, la cual estará haciendo recorridos por todas las comunidades más alejadas para brindar talleres, pláticas, consultas y asesorías.

Objetivos específicos: Cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

- Atención y acciones de prevención a las mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Lázaro Cárdenas.

Metas:

1. Realizar la invitación a las mujeres de las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas
2. Hacerles una explicación detallada de los servicios y atención que la unidad móvil pretende realizar con ellas.
3. Brindar una atención personalizada, para saber cuál es el servicio o servicios específicos que cada mujer necesita.

INDICADOR promedio de las mujeres que se atenderán en la unidad móvil y que son víctimas de violencia de estas 4 comunidades respecto a las mujeres que son atendidas en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia.

- Promoción de los derechos de las mujeres, para que las personas de las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas conozcan y hagan valer sus derechos para vivir una vida libre de violencia.

Metas:

1. Promover pautas de relacionamiento entre mujeres y varones, sustentadas en patrones no violentos, de aceptación de la diversidad y la solidaridad, para contribuir a la modificación del modelo cultural hegemónico.
2. Sensibilizar, capacitar y atender a la población de las comunidades sobre la producción y reproducción de la violencia basada en género, enfocando los contenidos en la promoción de derechos.

INDICADOR: número de personas a las que se les brindo la plática con el tema de los derechos de las mujeres

- Llevar pláticas preventivas y de empoderamiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Metas:

1. Promover pautas de relacionamiento entre mujeres y varones, sustentadas en patrones no violentos, de aceptación de la diversidad y la solidaridad, para contribuir a la modificación del modelo cultural hegemónico.
2. Sensibilizar, capacitar y atender a la población de las comunidades sobre la producción y reproducción de la violencia basada en género, enfocando los contenidos en la promoción de derechos, prevención, en la atención integral con énfasis en la no revictimización, para la erradicación de la violencia basada en género.

INDICADOR: número de pláticas y personas que fueron beneficiadas.

- Brindar atención jurídica, psicológica y de trabajo social a la población de las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas, sin que esto les genere gasto algún para trasladarse.

Metas:

1. Acercar los servicios de asistencia social y jurídica a sus comunidades a través del aula móvil.

INDICADOR: número personas que fueron atendidas y qué tipo de servicio recibió.

Metodología:

1. Adquisición de la unidad móvil para atención en el Municipio de Lázaro Cárdenas, teniendo en consideración que no existe infraestructura adecuada para acceso a las diversas comunidades del Municipio para realizar acciones de prevención y atención de conductas violentas contra las mujeres.
2. Elaborar un calendario de salidas a las comunidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan. Es importante mencionar que existe el personal operativo capacitado en temas de violencia familiar que pertenecen al Centro de Atención a Víctimas de violencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado, toda vez que los encargados de realizar el proyecto son servidores públicos
3. Diseñar el plan de atención para atender las comunidades con mayor número de habitantes. El municipio tiene una población de 25 333 habitantes, según los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De ese total, 12 972 son hombres y 12 361 son mujeres. El municipio tiene un total de 36 localidades y las que se pretende atender por tener mayor número de población son: Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan. Durante los cuatro meses se pretende visitar cada comunidad 2 veces por mes, es decir 8 veces durante los cuatro meses y se espera tener una meta de atención de 100 personas (mujeres, hombres, niñas, niños adolescentes) por localidad. Siendo un total de 400 personas atendidas.
4. Cabe mencionar que los profesionales que impartirán las asesorías, consultas y talleres son servidores públicos que laboran en esta institución.

Población beneficiaria: Población del Municipio de Lázaro Cárdenas incluye localidades. Una meta de atención de 100 personas (mujeres, hombres, niñas, niños adolescentes) por localidad. Siendo un total de 400 personas atendidas en las localidades de Kantunilkín, Ignacio Zaragoza, Solferino y Nuevo Xcan del municipio de Lázaro Cárdenas.

Actores estratégicos: Es importante mencionar que se tendrá un trabajo de coordinación y vinculación con el municipio de Lázaro Cárdenas, para que nos brinde las facilidades en el momento de la ejecución del proyecto como por ejemplo el apoyo de un traductor de la lengua maya. De la misma forma existirá una estrecha vinculación con la Fiscalía General del Estado, esto cuando existan delitos y se tenga que realizar la denuncia correspondiente.

Cobertura geográfica: Municipios incluidos dentro de la DAVGM: Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

Las personas involucradas en la ejecución del Proyecto son Servidores Públicos

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

- Realizar los convenios o contratos necesarios para ejecutar el proyecto.
- Realizar las gestiones necesarias para su pago.
- Dar seguimiento a la elaboración del proyecto.
- Verificar la congruencia entre los objetivos del proyecto y las actividades para alcanzarlo.
- Recibir los productos y en su caso emitir una opinión sobre el contenido.
- Elaborar el acta de entrega recepción y dar cumplimiento al cierre del ejercicio del proyecto.

Por parte del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas

- Coordinar las relaciones políticas y de agenda para el ingreso de la unidad móvil en las comunidades y delegaciones pertenecientes al municipio

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Actividad	Agosto		Septiembre		Octubre	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Adquisición de la unidad móvil	40	60				
Adquisición de equipamiento, insumos y materiales de la unidad Móvil						
Atención jurídica y psicológica a Mujeres y Familias víctimas de Violencia			50	30		
Pláticas con el tema de violencia familiar y Derecho humanos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.						
Entrega de listas de beneficiarios a través de la unidad móvil de las atenciones tanto de servicios como de talleres.						10
Entrega del Diagnóstico del antes y después de ser atendidos en la unidad móvil						
Avance físico acumulado	40		90		100	
Avance financiero acumulado		60		90		100

PRESUPUESTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Unidad móvil, dimensiones exteriores 8.450x2.550m, altura de piso a techo 3.35m, peso aproximado 2,750 kg, capacidad máxima de carga 2.500 kg. numero de ejes:1, la unidad cuenta con wc y lavabo, sistema de aire acondicionado de 1 y de 1 ½ toneladas, 2 archiveros,, 2 gabinetes abiertos, 1 restirador, 5 ventanas, 5 contactos dobles luz, 5 contactos dobles, teléfono (2 líneas)	Pieza	1	361,206.90	361,206.90
Camioneta pick up XL doble cabina V6 4x2 modelo 2018	Pieza	1	500,000.00	500,000.00
Libreta profesional, pasta dura con 20 arrillos dobles metálicos de 100 hojas de papel bond de 50 g/m2 de 20.0cm X 26.3 en cuadros chico	Pieza	6	59.46	356.76
Bolígrafo punto mediano tinta negra (12 piezas)	Caja	3	43.44	130.32
Bolígrafo punto mediano tinta azul (12 piezas)	Caja	3	43.44	130.32
Hojas bond tamaño carta (500 hojas)	Paquete	10	88.95	889.50
Lápiz mirado hexagonal #2 (12 piezas)	Caja	3	56.89	170.67
Sacapuntas metálico (4 piezas)	Paquete	3	96.60	289.80
Marcador fluorescente grueso (12 piezas)	Caja	2	157.24	314.48
Goma de migajón grande (20 piezas)	Caja	1	79.09	79.09
Engrapadora tamaño compacto tamaño tira: media tira	Pieza	3	72.30	216.90
Pegamento en barra de (42 grs) de (2 piezas)	Paquete	2	69.64	139.28
Quita grapas cuerpo metálico y asas de plástico	Pieza	3	16.00	48

Folder carta amarillo con 100 piezas	Caja	2	195.51	391.02
Clip gótico #1(100 piezas) capacidad de agarre 25 hojas	Caja	4	14.00	56.00
Clip mariposa núm.1 blister (12 piezas)	Caja	4	27.41	109.64
Perforadora 2 orificios ajustable de acero diámetro de perforación 9/32" (7.14mm), capacidad para 20 hojas, distancia entre perforación 7 y 8 cm (ajustable)	Pieza	1	226.55	226.55
Caja de broches con 50 piezas, tamaño 7 cm, material: lamina de acero electrolítico	Caja	2	41.38	82.76
Equipo/materiales				
Escritorio delta base color gris y cubierta color chocolate, medidas frente:1.20cm fondo:1.20cm altura:75cm, cubiertas en tablero de partículas de madera estándar de 19mm con densidad equivalente al MDP, resistente a impactos, recubrimiento por ambas caras con papel decorativo saturado con resinas melaminicas, laminado en baja presión termo fusionado al tablero acabado texturizado bajo los estándares de inspección continua(MCIE) terminadas con cubre cantos de pvc imm semirrígido de alta presión y TFM-FLEX-CURVE, acabado laqueado base de estructura tubular de acero de 2x1 pulgadas calibre 20 terminada en pintura epoxica texturizada con aplicación power coating color gris.	Pieza	3	4,455.63	13,366.89
Silla de visita con descansabrazos: medidas: ancho 49 cm fondo 44 cm y altura 87 cm peso máximo de resistencia 100 kgs.	Pieza	8	926.87	7,414.96
Impresora multifuncional (imprime, escanea y copia) laser jet color; tamaño (l x p x a cm): 42.4 x 47.5 x 33.8; peso (kg): 18.7; tecnología de impresión: láser; número de puertos: usb; conectividad: inalámbrico	Pieza	1	6,205.86	6,205.86
Computadora personal (laptop): sistema operativo windows 10 10pro 64. procesador: intel core i5-6200u a 2.3 ghz/cache de 3 mb. memoria ram: 8gb ddr3/1600mhz. disco duro: sata de 1000 gb/5400 rpm. unidad óptica: dvd +- rw. tamaño de pantalla: 14" led. resolución de 1366x768. red: ethernet 10,100,1000 mbits/s. características de expansión: 1vga. 1rj-45 1usb 3.0 2 usb 2.0. salida para audifono/estéreo. bluetooth 4.0. peso: 1,92 kg. dimensiones: ancho 345mm, profundidad 243 mm, altura 23,4 mm.	Pieza	2	18,441.51	36,883.02
SUBTOTAL				928,708.72
IVA				148,593.39
TOTAL				1, 077,302.11

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, **María Elba Elizabeth Carranza Aguirre**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto Fortalecimiento del refugio para mujeres y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTR. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ; LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; LIC. MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio DG/DPF/088/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la C. María Elba Elizabeth Carranza Aguirre, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, misma Entidad Federativa que solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso al subsidio destinado para el proyecto: Fortalecimiento del refugio para mujeres, y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$190,737.64 (ciento noventa mil setecientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.) para la ejecución del proyecto: Fortalecimiento del refugio para mujeres y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/655-9/2018 de fecha 31 de mayo de 2018 suscrito por la Doctora Ángela Quiroga Quiroga, Comisionada Nacional.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313953.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, 91 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Francisco Xavier López Mena, con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 3, 4, 19 fracción I, 30 fracción VII, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 8 y 9, fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Lic. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 1985; a través de su Titular, Lic. María Elba Elizabeth Carranza Aguirre, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15, Fracciones VIII y IX de su propia Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, C.P. 77030, Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá; se requiere implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: Fortalecimiento del refugio para mujeres y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que permita dar cumplimiento a diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad, así como diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$190,737.64 (ciento noventa mil setecientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.) para la ejecución del proyecto: Fortalecimiento del refugio para mujeres y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 9142 CHETUMAL
CLABE: 072 69001017446120 4
Cuenta Bancaria: 01017446120
Banco: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
A nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DEL REFUGIO PARA MUJERES, Y EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto: Fortalecimiento del refugio para mujeres y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto del subsidio objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución del recurso otorgado, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio DG/DPF/089/2018 signado por la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sextos, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegará en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, **María Elba Elizabeth Carranza Aguirre**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REFUGIO PARA MUJERES, Y EN SU CASO SUS HIJAS Y SUS HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

Nombre o denominación: Fortalecimiento del refugio para mujeres, y en su caso sus hijas y sus hijos en situación de violencia extrema, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Objeto: Fortalecer la seguridad del refugio para víctimas de violencia en la zona norte del estado. Proporcionar gratuitamente un espacio digno y seguro a Mujeres en situación de violencia extrema, y en su caso, sus Hijas e Hijos, en el cual se les brinde protección y reciban atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos.

Descripción: El proyecto consiste en la adquisición e instalación de 15 cámaras de seguridad con Circuito Cerrado con la finalidad de reforzar la seguridad del inmueble y de las personas usuarias. Así mismo se adquirirá e instalará la señalización de seguridad y extintores de acuerdo a los lineamientos de Protección Civil. Se realizará la compra y entrega de ropa y calzado en beneficio de mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo resguardo del refugio. Es importante señalar que otorgarles Vestido y Calzado nuevos, dignifica su persona y a su vez se da cumplimiento con uno de los objetivos específicos del Refugio: “Cubrir de forma temporal las necesidades básicas de las personas usuarias del Refugio: techo, alimentación, vestido, calzado.”

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 8 de mayo del 2018
- **Oficio:** DG/DPF/088/2018.
- **Autoridad solicitante:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Quintana Roo

Con base en la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

“ARTICULO 2o. -El Sistema tendrá por objeto:

l.- Promover el bienestar social y prestar al efecto , tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaria de Salubridad y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado incidan en la materia”.

4.- Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Quintana Roo

Con base en la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

“ARTICULO 2o.- El Sistema tendrá por objeto:

l.- Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaria de Salubridad y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado incidan en la materia”

5. Monto solicitado:

- Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$ 190,737.64 (Ciento noventa mil setecientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.).
- Cantidad aprobada: \$ 190,737.64 (Ciento noventa mil setecientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.).
- Aportación estatal: No hay aportación estatal.

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 1 de agosto del 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

Resumen: Se reforzará la seguridad del inmueble a través de la instalación de un Sistema de Vigilancia con Circuito Cerrado, el cual permitirá que las guardias de seguridad y en su caso la Directora puedan tener visibilidad de lo que ocurre en el área interna y externa del edificio.

De igual manera es vital importancia para la seguridad de todas las personas que se encuentren en el Refugio, contar con todo el equipo y requerimientos que indica la Ley General de Protección Civil para de esta manera poder estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Cabe hacer mención que dicha Ley en el Artículo 78 indica que los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, están obligados a elaborar un programa interno de Protección Civil, con la finalidad de mitigar los riesgos previamente identificados. Asimismo, en el Artículo 80 señala que los responsables de la administración y operación deberán integrar las unidades internas con su respectivo personal (Brigadas de emergencias). Por todo lo anterior es necesaria la compra de extintores, señalización de seguridad y equipo de protección para las personas que conformen las brigadas de emergencia, así como la capacitación necesaria.

Adquisición de Vestido y Calzado para las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes que ingresen al Refugio, ya que debido a la situación de emergencia tuvieron que abandonar su hogar; en la mayoría de los casos ingresan únicamente con la ropa y calzado que visten en ese momento. El otorgarles Vestido y Calzado nuevos, dignifica su persona y a su vez se da cumplimiento con uno de los objetivos específicos que es "Cubrir de forma temporal las necesidades básicas de las personas usuarias del Refugio: techo, alimentación, vestido, calzado."

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

I. Medidas de seguridad

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Entre otras acciones, se requiere:

i) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;

3. Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Objetivo general: Crear un espacio seguro para las Mujeres, sus hijas e hijos de acogida temporal, cubriendo de forma temporal las necesidades básicas de las personas usuarias del Refugio: techo, alimentación, vestido, calzado."; así como brindarles atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, por lo que se adquirirá 15 cámaras de seguridad con Circuito Cerrado, así como también se instalará señalización de seguridad y extintores de acuerdo a los lineamientos de Protección Civil para de esta manera poder estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Objetivos específicos: cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

- Garantizar un espacio digno y seguro de acogida temporal a las Mujeres que viven violencia extrema, y en su caso, sus hijas e hijos.

INDICADOR: número de cámaras de vigilancia que serán instaladas en el refugio.

METAS:

1. Adquisición e Instalación de cámaras de video vigilancia.
2. Adquisición e instalación de equipo de protección civil.

- Cubrir de forma temporal las necesidades básicas de las personas usuarias del Refugio: alimentación, vestido, calzado.

INDICADOR: Número de prendas de vestir, calzado y raciones de comida entregadas

METAS:

1. Adquisición y entrega de prendas de vestir y calzado
2. Adquisición y entrega de raciones de comida.

Metodología: Actualmente existe un Refugio para atender a las mujeres víctimas de violencia en estado de emergencia, el cual es operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, sin embargo, para reforzar la seguridad se propone la instalación de cámaras de video vigilancia, y la adquisición del equipamiento indispensable para garantizar la protección civil del inmueble, así como la adquisición de prendas de vestir y calzado para las beneficiarias del refugio, sus hijas y sus hijos. La manera del ejecutar el proyecto es que primero se harán las compras de los equipos e insumos a través de la Dirección de Recursos Materiales, para que posteriormente el proveedor instale las cámaras y coloque los elementos de protección civil, y las prendas y calzado se le entregaran a las beneficiarias

Población beneficiaria: La población beneficiada serán Mujeres y en su caso sus Hijos e Hijas (Niñas, Niños y Adolescentes) que se encuentren en situación de Violencia Extrema y se vean en la necesidad inmediata de abandonar su hogar para así salvaguardar su vida. Se estima atender de manera anual a una población de 25 mujeres, 15 niñas, 20 niños, 4 adolescentes mujeres y 3 adolescentes hombres, que en promedio permanecen en el refugio un periodo de tres meses.

Actores estratégicos:

- Fiscalía General de Justicia del Estado.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima en el Estado (CEAVQROO)
- Secretaría de Salud del Estado.
- Registro Civil
- Centro de Atención a la Mujer del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios de Solidaridad y Benito Juárez
- Instituto Quintanarroense de la Mujer
- Institutos Municipales de la Mujer
- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)

Cobertura geográfica: Municipios incluidos dentro de la DAVGM: Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto:

Cabe mencionar que los únicos profesionales que impartirán las asesorías, consultas y talleres son servidores públicos que trabajan en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

- Realizar los convenios o contratos necesarios para ejecutar el proyecto.
- Realizar las gestiones necesarias para su pago.
- Dar seguimiento a la elaboración del proyecto.
- Verificar la congruencia entre los objetivos del proyecto y las actividades para alcanzarlo.
- Recibir los productos y en su caso emitir una opinión sobre el contenido.
- Elaborar el acta de entrega recepción y dar cumplimiento al cierre del ejercicio del proyecto.
- Otras que sean necesarias.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Actividad	Agosto		Septiembre		Octubre	
	Físico %	Financiero %	Físico %	Financiero %	Físico %	Financiero %
Suministro e instalación de Cámaras de Vigilancia						
Suministro e Instalación de Señalización de seguridad y extintores	50	60	40	30	10	10
Adquisición de Vestido y Calzado						
Avance físico acumulado	50 %		90 %		100%	
Avance financiero acumulado		60%		90%		100%

CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Suministro e Instalación de 15 cámaras de seguridad (Incluye: grabador digital de alta resolución de 16 canales, disco duro de 2TB, pantalla de 32" Full HD, trancéptores, conectores, cableado, fuente de energía, regulador, tubería, abrazaderas, acrílicos, tornillería, herrajes y configuración.)	Servicio	1	\$74,835.00	\$74,835.00
Extintores de 4.5 kg (CO2)	Pieza	10	\$880.00	\$8,800.00
Señalización de Seguridad (salidas de emergencia, flechas de ruta de evacuación,	Lote	1	\$2,006.00	\$2,006.00
Equipo de protección en caso de emergencia (casacas, brazaletes y cascos)	Pieza	23	\$156.00	\$3,588.00
Compra de Vestido (ropa para mujer, niñas, niños y adolescentes de diversas tallas: shorts, pantalones, playeras, blusas, vestidos y ropa interior)	Piezas	200	\$211.00	\$42,200.00
Compra de Calzado (zapatos, tenis y sandalias para mujer, niñas, niños y adolescentes de diversos números/tallas)	Piezas	60	\$550	\$33,000.00
SUBTOTAL				\$164,429.00
IVA				26,308.64
TOTAL \$190,737.64 (ciento noventa mil setecientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.)				

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, **María Elba Elizabeth Carranza Aguirre**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de septiembre de 2018, en el Municipio de Peribán del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGEM/044/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como inundación fluvial del 23 al 25 de septiembre de 2018, en el municipio de Peribán de esa Entidad Federativa.

Que con oficio B00.8.-508, de fecha 29 de septiembre de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número DGEM/044/2018, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial el día 23 de septiembre de 2018, para el municipio de Peribán del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 1 de octubre de 2018, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN
FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE PERIBÁN
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Peribán del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 4 de septiembre de 2018 en el Municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 292/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 4 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1464/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 27 de septiembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 320/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 4 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 4 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.